EXCLUSIVO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA Nº 23 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DA VINCI S.A. (CAFETTO), EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/13 "SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVÉS DE MÁQUINA EXPENDEDORA" ID Nº254.799.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 363/13 de fecha 31 de mayo del 2013, en el que hace referencia a la Contratación Directa Nº 07/13 "Servicio de cafeteria a través de máquina expendedora" ID Nº254.799; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de abril de 2013, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, no se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, ningún sobre-oferta y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades minimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el dia martes 08 de mayo del corriente año.
En el dia y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 2(dos) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- DA VINCI S.A. (CAFETTO);
2- GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DA VINCI S.A. (CAFETTO)	GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.
Garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	DA VINCI S.A. (CAFETTO)	1.220.-
2	GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.	3.200.-

La oferta presentada por la firma DA VINCI S.A. (CAFETTO) es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, capacidad legal y experiencia requeridas.

Considerando el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en fecha 30 de mayo del corriente, hemos remitido la a la firma DA VINCI S.A. (CAFETTO) la nota FG-DA N° 361/13 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Copia de la patente municipal.
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Copia de contratos de los años 2010 y 2011, que guarden relación con el servicio a contratar, teniendo en cuenta que ya han adjuntado a su oferta los correspondientes al del 2012.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma DA VINCI S.A. (CAFFETO) dio entrada a los documentos requeridos por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación.

ACTA Nº 23 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DA VINCI S.A. (CAFETTO), EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/13 "SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVÉS DE MÁQUINA EXPENDEDORA" ID Nº254.799.----------

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, activo en el SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para firmar, activo en el SIPE;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta copia de contratos de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) que guarden relación con el servicio a ser contratado.
- Presenta curricular de la empresa.
- Presenta SIPE N° 1245053 en formato original y firmado.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del punto 17. Del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación" del PBC del llamado y cuyo resultado es el descripto a continuación.

Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a DA VINCI S.A. (CAFFETO)
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener calificaciones para ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	CUMPLE

Experiencia:

N°	*Descripción*	Análisis efectuado a DA VINCI S.A. (CAFFETO)
a)	Presentar curriculum de la Empresa	*CUMPLE*
b)	El oferente deberá presentar con su oferta el listado de clientes actuales especificando persona con quien contactar y el número de teléfono.	*CUMPLE*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que DA VINCI S.A. (CAFFETO), quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con los requisitos de capacidad legal y experiencia determinados en el PBC del llamado por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma DA VINCI S.A. (CAFETTO) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 07/13 "Servicio de cafetería a través de máquina expendedora" ID Nº254.799, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N°805/2009;
- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.25.000.000.- (Guaranies veinticinco millones) y monto mínimo de Gs.12.500.0000.-(Guaranies doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (dóce) meses, contados desde su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero en el Año 2014.

ACTA Nº 23 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DA VINCI S.A. (CAFETTO), EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/13 "SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVÉS DE MÁQUINA EXPENDEDORA" ID Nº254.799.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma DA VINCI S.A. (CAFETTO) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 07/13 "Servicio de cafetería a través de máquina expendedora" ID Nº254.799, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N°805/2009, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y monto mínimo de Gs.12.500.0000.-(Guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero en el Año 2014.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.